CONTRATO DE SUMINISTRO No. 495 **DEL** 04 OCT 2024**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	SAROM SOLUCIONES S.A.S
NIT:	901386044-9
RL :	ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE
C.C:	1.115.914.375 de Tauramena.
OBJETO	SERVICIO DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE OFERTA EDUCATIVA Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS VARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROYECTO DE ACCESO Y PERMANENCIA DE JÓVENES Y ADULTOS A LA EDUCACION SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
VALOR	$252.934.366.00
PLAZO	DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS.

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No.019 del 24 de noviembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **SAROM SOLUCIONES S.A.S.** Nit. 901386044-9 representada legalmente por ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE, identificada con la cédula de ciudadanía 1.115.914.375 de Tauramena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previo los siguientes considerandos: **PRIMERO**: Que en el Plan de Desarrollo: 2024-2027, se encuentra la línea estratégica: "*TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE*" sector: "*EDUCACION*", dentro del cual, se enmarca el programa: "*CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR*", desarrollándose con la ejecución del proyecto de inversión: *"FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y PERMANENCIA DE JÓVENES Y ADULTOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA*", radicado y viabilizado en el banco de proyectos con el No. 2024854100017. **SEGUNDO**: Que en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del decreto 399 del 13 de abril del 2021, el **MUNICIPIO** a través de, WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, en calidad de Secretario de Desarrollo Social, LINDA CRISTINA REINA CIPRIAN, Profesional contratada, JULIO ROBERT MOLANO NIÑO, Profesional Universitario del Banco de Proyectos, TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MARIÑO, Asesor Jurídico Externo y MARTHA AMAYA AGUIRRE, Jefe Oficina Asesora de Planeación, suscribieron el respectivo estudio previo del 28 de agosto de 2024, en el cual se estableció la conveniencia y oportunidad para suscribir el presente contrato; consagrando en su numeral 4.2.1 y 4.1.3 que: *"Limitadas oportunidades de acceso a la educación complementaria, técnica, tecnológica y superior.*En Colombia solo 4 de cada 10 jóvenes que terminan sus estudios como bachilleres logran ingresar a la educación superior. Esa es la conclusión a la que llega un reciente informe del Laboratorio de Economía de la Educación (LEE) de la Universidad Javeriana, en*

495 04 OCT 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.

*el que se analizaron las cifras disponibles de tránsito inmediato de la educación básica y media a las instituciones de educación superior (IES). Los resultados del informe ayudan a entender también la caída en las matrículas universitarias que se viene presentando desde 2016 y que se ha acentuado por la pandemia.*Según el estudio, esto implica que, comparativamente, cerca de 20.000 estudiantes menos accedió a educación superior de un año a otro, tomando los datos de varios años, se tiene que cerca de 2 millones de colombianos entre los 17 y 21 años están por fuera de la cobertura en educación superior.*Algunas de las barreras asociadas a la baja continuidad de los bachilleres hacia el ingreso a las IES, de acuerdo con el informe, son la falta de recursos económicos para costear la matrícula y sostenimiento; la poca o nula orientación profesional a los estudiantes ofrecida en la educación básica y media; el bajo desempeño académico en las pruebas de Estado Saber 11 y en áreas básicas como lectura y matemáticas "lo que restringe sus posibilidades de acceso"; y la desinformación sobre cómo acceder a educación superior, sobre financiación y oferta de créditos y becas, especialmente en colegios oficiales.*En el municipio de Tauramena se gradúan aproximadamente 300 estudiantes cada año, de los cuales un gran porcentaje no transita a la educación complementaria, técnica, tecnológica o profesional.* Dar continuidad a la promoción y socialización de oferta educativa complementaria y profesional en el municipio contribuye a: 1. Disminuir el índice de deserción Universitaria: Sin una orientación vocacional adecuada, los estudiantes pueden elegir carreras que no se ajustan a sus intereses o habilidades, lo que aumenta la probabilidad de abandonar los estudios. 2. Aumentar la satisfacción Laboral: Elegir una carrera sin la debida orientación puede llevar a una insatisfacción en el ámbito laboral, ya que los individuos pueden terminar en trabajos que no les apasionan ni motivan. 3. Garantizar la adecuada inversión de recursos: Cambiar de carrera o abandonar los estudios implica una pérdida de tiempo y recursos tanto para los estudiantes como para las instituciones educativas. 4. Estabilidad Emocional: Muchos jóvenes presentan apatía y falta de interés en cualquier carrera, lo que refleja una desconexión emocional y una falta de motivación para seguir un camino profesional. 5. Disminución de la brecha de desigualdad Social: Las familias de estratos socioeconómicos más bajos, que no pueden acceder a programas de orientación vocacional, tienen una mayor tasa de deserción universitaria, perpetuando así la desigualdad social.*Otro aspecto muy importante y transcendental es la atención personalizada que se brinda a los interesados y usuarios en el apoyo de trámites y manejo de las diferentes plataformas digitales educativas, promoviendo el adecuado uso y funcionamiento de las mismas y prestando atención a aproximadamente 3500 personas en cada vigencia.*Así mismo, contar con un lugar que pueda ser usado para estas actividades garantiza a los beneficiarios culminar con éxito los estudios, por esta razón es relevante acondicionar ambientas adecuados, dotados con mobiliario para prestar un servicio eficiente a la comunidad.*Un grupo de 60 mujeres del área urbana y rural solicitan a la Administración municipal apoyo con materiales para realizar un curso complementario en arte country que dictará el SENA en el municipio, anexando listado de beneficiarias, y cantidades de materiales.*Así mismo, en visita a las instalaciones del Centro de Educación Superior hecha por el Secretario de Despacho y los operadores del programa el día 1 de agosto detectaron algunas falencias de dotación de mobiliario (...)".* **TERCERO:** Que la convocatoria pública, estudio previo de necesidad y conveniencia, ficha técnica y proyecto de pliegos de condiciones, fueron publicados en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el 09 de septiembre de 2024, cumpliendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2. **CUARTO:** Que mediante resolución No. 0713 del 17 de septiembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. **SASIE-MT-SDS-001-2024**, cuyo objeto es: *"SERVICIO DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE OFERTA EDUCATIVA Y ADQUISICIÓN DE*

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 495 **DEL** 04 OCT 2024**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.**

MOBILIARIO Y ELEMENTOS VARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROYECTO DE ACCESO Y PERMANENCIA DE JÓVENES Y ADULTOS A LA EDUCACION SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA", la cual fue publicada junto con los pliegos definitivos el 17 de septiembre de 2024. **QUINTO:** Que el Municipio mediante resolución No. 0772 del 02 de octubre de 2024 adjudicó el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. **SASIE-MT-SDS-001-2024**, a **SAROM SOLUCIONES S.A.S.** Nit. 901386044-9 representada legalmente por ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE, identificada con la cédula de ciudadanía 1.115.914.375 de Tauramena, la cual se publicó y notificó mediante la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **SEXTO:** Que el **CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a prestar: SERVICIO DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE OFERTA EDUCATIVA Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS VARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROYECTO DE ACCESO Y PERMANENCIA DE JÓVENES Y ADULTOS A LA EDUCACION SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, de conformidad con el estudio previo, especificaciones, cantidades, valores unitarios y totales, invitación y propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante, y de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	COSTOS DE PERSONAL	GLOBAL	1	81,456,311	15,476,699	96,933,010
2	SERVICIO DE PODA, FUMIGACION, ARREGLO MENORES	GLOBAL	1	8,209,500	1,559,805	9,769,305
3	DOTACION	GLOBAL	1	1,546,999	293,930	1,840,928
4	ELEMENTOS DE ASEO	GLOBAL	1	1,872,156	355,710	2,227,866
5	PAPELERIA E INSUMOS	GLOBAL	1	1,008,800	191,672	1,200,472
6	MATERIALES CURSO CONTRY	GLOBAL	1	7,398,000	1,405,620	8,803,620
7	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y DOTACION	GLOBAL	1	104,503,500	19,855,665	124,359,165
8	SERVICIOS PUBLICOS	MENSUAL	3	7,800,000	-	7,800,000
TOTAL				**213,795,266**	**39,139,100**	**252,934,366**

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** podrá ejecutar el objeto contractual en varias entregas dentro del plazo contractual, sin embargo, el pago se realizará conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Especificaciones técnicas, ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, del cuadro de presupuesto.

DOTACIÓN							
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VL. UNITARIO	VL. TOTAL	OPERACIÓN	VL. TOTAL
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES							
1	Camisa en tela antifluídos, 100% poliéster.	UNIDAD	1	62,307	62,307	18,692	80,999
2	Pantalón en tela antifluídos, 100% poliéster.	UNIDAD	1	76,923	76,923	23,077	100,000
3	Tapa bocas en tela antifluídos, 100% poliéster.	UNIDAD	1	11,538	11,538	3,461	14,999
4	Gorro en tela antifluídos, 100% poliéster.	UNIDAD	1	19,231	19,231	5,769	25,000
5	ZAPATO CON SUELA ANTIDERRAPANTE EN NITRILO, con inserto Antiderrapante de NITRILO en la suela lo cual hace que su	UNIDAD	1	90,000	90,000	27,000	117,000

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 495 DEL 04 OCT 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.

	resistencia al resbalamiento cumpla las condiciones a las normas técnicas NTC-ISO 20344.						
CUIDADORES							
6	Pantalón jean dril licrado	UNIDAD	3	103,077	309,231	92,769	402,000
7	Camisetas Polo Manga corta unisex para Dotación. Tela: Combinación de Poliéster 35% Algodón 65% Bordado en punto o estampado con logotipo	UNIDAD	3	76,923	230,769	69,231	300,000
8	Zapato de trabajo, tipo de cierre cordón, material externo sintético, material interno textil, suela sintética, punta redonda, parte superior de material sintético, respetuoso con el medio ambiente, peso ligero y antideslizante para un mejor agarre	UNIDAD	3	130,000	390,000	117,000	507,000
TOTALES				**310,000**	**930,000**	**279,000**	**1,546,999**

ELEMENTOS DE ASEO

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VL. UNITARIO	VL. TOTAL UNITARIO	30% OPERACIÓN	VL. TOTAL
1	Desinfectante clorox	Galón X 4 LITROS	10	$27,000	$270,000	$81,000	$351,000
2	Desinfectante pisos	Galón X 4 LTRS	10	$30,000	$300,000	$90,000	$390,000
3	Jabón en polvo	Bolsa x 3000 ml	9	$26,000	$234,000	$70,200	$304,200
4	Jabón en barra	Unidad	10	$3,900	$39,000	$11,700	$50,700
5	Escobas	Unidad	3	$26,000	$78,000	$23,400	$101,400
6	Traperos	Unidad	4	$25,000	$100,000	$30,000	$130,000
7	Guantes antideslizantes para aseo y lavandería	Unidad	7	$7,800	$54,600	$16,380	$70,980
8	Bolsas basura grande	Unidad	70	$2,496	$174,720	$52,416	$227,136
9	Limpia vidrios	LITRO	2	$17,900	$35,800	$10,740	$46,540
10	Limpia muebles	Unidad X 500 ML	2	$18,000	$36,000	$10,800	$46,800
11	Telarañero completo, tipo de cepillo lineal, cabeza en plástico, incluye mango	Unidad	2	$30,000	$60,000	$18,000	$78,000
12	Rastrillo tipo escoba aproximadamente 22 dientes	Unidad	2	$29,000	$58,000	$17,400	$75,400
TOTAL				**$243,096**	**$1,440,120**	**$432,036**	**$1,872,156**

PAPELERIA E INSUMOS

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD	VL. UNIT. SIN IVA	VL. SUB TOTAL SIN IVA	OPERACIÓN	TOTAL
1	RESMAS DE PAPEL ECOLOGICO BOND BLANCO TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS	UNIDAD	3	6	35,000	210,000	63,000	273,000
2	ESFEROS SEMIGEL	UNIDAD	1	2	2,500	5,000	1,500	6,500
3	TINTAS ORIGINAL KIT 4 UNIDADES X 4 COLORES	UNIDAD	1	2	190,000	380,000	114,000	494,000
4	GANCHO LOTERO MEDIANO CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	1	2	18,000	36,000	10,800	46,800
5	CAJA DE GANCHOS CLIP PEQUEÑO	UNIDAD	1	2	2,500	5,000	1,500	6,500
6	CARPETAS 4 SOLAPAS	UNIDAD	10	20	7,000	140,000	42,000	182,000
TOTAL					**255,000**	**776,000**	**232,800**	**1,008,800**

MATERIALES CURSO CONTRY

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PINTURA ACRILICA BLANCA DE 250 CC	19500	60	1,170,000
2	PINTURA ACRILICA ROJA DE 60 CC	4500	60	270,000

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 495 **DEL** 04 OCT 2024**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.**

3	PINTURA ACRILICA NEGRA DE 60 CC	4500	60	270,000
4	PINTURA ACRILICA AZUL DE 60 CC	4500	60	270,000
5	PINTURA ACRILICA AMARILLA DE 60 CC	4500	60	270,000
6	PLIEGO DE LIJA #80	2500	60	150,000
7	PLIEGO DE LIJA #220	2500	60	150,000
8	PLIEGO DE LIJA #400	2500	60	150,000
9	PLIEGO DE LIJA #600	2500	60	150,000
10	JUEGO DE 6 PINCELES ANGULAR	14800	60	888,000
11	JUEGO DE 6 PINCELES PLANOS	14500	60	870,000
12	PINCEL REDONDO DE CERDA BURDA #8	1500	60	90,000
13	PINCEL LINER #00	3500	60	210,000
14	LACA BRILLANTE TRANSPARENTE EN AEROSOL	13700	60	822,000
15	PROYECTO DE MDF	9800	60	588,000
16	TABLA DE MDF DE 15 CM X 15 CM	1500	720	1,080,000
	TOTAL			**7,398,000**

SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y DOTACION				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Silla Unipersonal con espaldar en Malla y asiento tapizado en paño, con brazo fijo en plástico. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática.	110	405000	44,550,000
2	Silla interlocutora apilable, estructura pinta, asiento tapizado y espaldar en malla negra.	30	330000	9,900,000
3	Aire acondicionado Mini Split 18.000 BTU- Compresor Inverter, conexión WI-FI, 110VAC./220 VAC	9	4200000	37,800,000
4	Video Proyector Portátil HDMI Blanco, mínimo de 3.800 lumens en Blanco y Color - Resolución WXGA y (1.280 px x 800 px)	1	5392500	5,392,500
5	Cable entrada y salida HDMI Premium versión 2.0 en HD de 60Hz de 15 metros lineales	1	240000	240,000
6	Sonido amplificado para computador con 80 vatios de potencia y procesamiento de señales digitales (DSP). Total de vatios (pico): 80W. Total de vatios reales (RMS): 40 W. Subwoofer: 1 x 20W. Altavoces satélite: 2 x 10W. Entrada de 3,5 mm: 1. Entrada micro USB: 1. Bluetooth: 5.0	1	975000	975,000
7	Escáner HP Jet Pro 3000 S4 Vertical Usb Velocidad 40-80 ipm	1	3300000	3,300,000
8	Dispensador De Agua Caliente Y Fría Con Gabinete Visivo Color Blanco	1	1140000	1,140,000
9	Cafetera programable de 12 tazas con pantalla táctil Placa calefactora. - Detalles en acero inoxidable. - Mango para un agarre seguro. - Depósito de agua con ventana. - Jarra de vidrio de 12 tazas.	1	390000	390,000
10	Sanitario de dos piezas, acabado brillante, color blanco, asiento redondo, material en porcelana, cantidad de descarga 250g.	1	585000	585,000
11	Soporte universal de techo o pared para proyector, ajustable en inclinación y elevación.	1	231000	231,000
	TOTAL			104,503,500

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato, será la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($252.934.366.00),** incluido el impuesto al valor agregado y demás gastos directos o indirectos que acarree el objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO** girará al **CONTRATISTA** el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($126.467.183.00)** en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos entregados por el **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA** a título de anticipo, serán manejados en una cuenta separada de ahorros a nombre del contrato con domicilio en el Municipio de Tauramena. Estos dineros sólo podrán destinarse para la ejecución del contrato, en virtud a lo consagrado en la cláusula primera del presente contrato, y en ningún caso podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 495 DEL 04 OCT 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.

anticipo al **CONTRATISTA**, por el presente contrato pertenecerán al **MUNICIPIO**, los cuales deberán devolver el **CONTRATISTA** al **MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo y acta final de ejecución. **B) FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** cancelara al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previo informe del contratista e informe de supervisión y acorde con el porcentaje ejecutado; en cada acta parcial se amortizará el anticipo, (como mínimo en la misma proporción del % del anticipo), de tal forma que al completar el 90% de ejecución del contrato el anticipo quede amortizado en el 100%; el 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previa suscripción del acta de recibo final e ingreso al Almacén municipal de los elementos a adquirir de acuerdo con las especificaciones y condiciones exigidas por el Municipio, (si a ello hubiere lugar) y evaluación de proveedor. **PARÁGRAFO**: El acta de recibo final de ejecución deberá suscribirse previa presentación de informe final por parte del contratista e informe final de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultado obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016, Decreto 780 de 2016 y Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere el presente numeral para la suscripción del acta de inicio y cada uno de los pagos derivados del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación previo cumplimiento de los requisitos de ejecución descritos en la cláusula décima novena del presente contrato. **PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA** se obliga a solicitud del **MUNICIPIO** a reemplazar y/o reponer el suministro que no se ajuste a las especificaciones ofrecidas, dentro de un termino máximo de ocho (8) días hábiles, siguientes al requerimiento o entrega de los mismos, so pena de incumplimiento de sus obligaciones y en consecuencia se determinara por la imposición de sanciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SEXTA.- ESPECIFICACIONES:** 1) **EL CONTRATISTA** deberá suministrar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el numeral 5.2.1 de los estudios previos, cláusula primera del presente contrato y propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES:** 1 El contratista garantizará eficiencia en la Administración y operación del CES, bajo los siguientes parámetros: Prestar los servicios de operador logístico y administrativo para la divulgación, socialización y desarrollo de la oferta educativa en el CES, bajo los parámetros establecidos en los compromisos adquiridos por la Administración municipal con la celebración de los convenios interadministrativos y alianzas con las distintas universidades e institutos públicos o privadas que ofrezcan oferta educativa en formación complementaria, técnica, tecnológica o profesional. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR EL CONTRATISTA.** 1. Garantizar los servicios de un profesional en ciencias administrativas o ciencias sociales, como profesional de apoyo para ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Asesorar el manejo y funcionamiento de la plataforma del ICETEX para los beneficiarios del	Planilla con datos de la persona asesorada, fecha, hora y firma.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 495 DEL 04 OCT 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.

fondo y los interesados en nuevos créditos	
Coordinar las acciones de renovación de créditos educativos de los beneficiarios del Fondo	Evidencia donde se comunique a los beneficiarios del crédito sobre la disposición de la renovación. Carta de invitación a los miembros del Comité municipal de junta de ICETEX municipal. Resolución de renovación de créditos
Desarrollar acciones de nuevas convocatorias para créditos educativos cuando exista el recurso presupuestal.	Documentos o acciones que se realizaron para la convocatoria
Hacer seguimiento a los Planes de pagos y estados financieros del ICETEX.	Actas de revisión de planes de pagos y estados financieros
Gestionar oferta educativa superior mediante convenios u otras formalidades que beneficien a la población del municipio.	Oficios, actas de reunión, correos institucionales o cualquier otra evidencia verificable
Hacer entrega de informe de gestión ejecutivo.	Informe mensual de los avances de las actividades realizadas en cada periodo, evidenciando cada una de las mismas, además se deberá anexar registro fotográfico.

2. Garantizar los servicios de un tecnólogo titulado o profesional con terminación de materias en las ciencias administrativas que desarrolle las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Gestionar oferta educativa mediante convenios u otras formalidades que beneficien a la población del municipio ante entidades de educación complementaria, técnica o tecnológica.	Oficios, actas de reunión, correos institucionales o cualquier otra evidencia verificable
Promocionar cursos del SENA en la modalidad virtual, con el fin de mantener la imagen institucional.	Publicaciones en redes sociales institucionales
Coordinar con los instructores y la coordinación académica y de gestión educativa del SENA las actividades académicas a desarrollar en el municipio de Tauramena.	Cronogramas, actas de reunión, oficios o cualquier otra evidencia verificable.
Atender e informar a las personas mayores de 14 años interesadas en capacitarse en el SENA, mediante recepción de solicitudes e inquietudes y tramitarlas al SENA regional Casanare para la gestión respectiva de respuesta oportuna en el municipio	Planilla con datos de la persona asesorada, fecha, hora y firma.
Garantizar que los servicios del SENA sean transparentes y gratuitos.	Encuestas de satisfacción
Hacer entrega de informe de gestión ejecutivo.	Informe mensual de los avances de las actividades realizadas en cada periodo, evidenciando cada una de las mismas, además se deberá anexar registro fotográfico.

3. Garantizar los servicios de un tecnólogo titulado que desarrolle las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Realizar acciones de apoyo logístico a las actividades que se requieran en el desarrollo de los diferentes programas de formación, capacitación, entre otros, que se adelanten el CES, de la siguiente manera:	
1. Coordinar con los instructores o docentes que requieran aulas para adelantar los procesos pedagógicos en las instalaciones del CES.	Planilla con datos de las aulas prestadas, fecha, hora y firma del responsable. Anexar inventario físico firmado por los responsables donde se evidencia el estado de cada una de los elementos del aula.
2. Coordinar con la comunidad en general que requieran hacer uso de las aulas del CES para desarrollar procesos sociales o comunitarios como capacitaciones, conferencias, socialización de proyectos, entre otros.	Planilla con datos de las aulas prestadas, fecha, hora y firma del responsable. Anexar inventario físico firmado por los responsables donde se evidencia el estado de cada una de los elementos del aula.
3. Responder directamente por el inventario físico de cada una de las aulas que conforman el CES.	En el primer informe deberá evidenciarse el inventario físico de cada una de las aulas con el estado de cada uno de los bienes que se encuentren, así mismo registro fotográfico.

495 04OCT 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.

	Realizar los documentos necesarios que evidencien eventos que se puedan presentar con los bienes como daños, traslados de aulas, perdidas, etc.
4. Apoyar el trámite del registro en la plataforma SENA Sofía plus, correo electrónico y demás aspectos que requieran de la plataforma para su incorporación a los procesos SENA.	Planilla con datos de la persona asesorada, fecha, hora y firma.
Realizar acciones de apoyo operativo y/o administrativo a las actividades que se requieran en el desarrollo de los diferentes programas de formación, capacitación, entre otros, que se adelanten el CES, de la siguiente manera:	
5. Apoyar la recepción y dar trámite a los documentos en la fase de matrícula para cada titulada que se implemente en el municipio.	Relación de interesado que entregan documentación, oficios remisorios u otra evidencia verificable
Hacer entrega de informe de gestión ejecutivo.	Informe mensual de los avances de las actividades realizadas en cada periodo, evidenciando cada una de las mismas, además se deberá anexar registro fotográfico.

4. Garantizar el servicio de 1 auxiliar de servicios generales que realicen las siguientes acciones: ✓ Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas. ✓ Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria. ✓ Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas. ✓ Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de las oficinas. ✓ Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios en sus oficinas y atender las reuniones que se lleven a cabo en las oficinas de su área de trabajo si fuere necesario. ✓ Garantizar el servicio de 3 auxiliares operativos y de mantenimiento que realicen las siguientes acciones: • Cuidado y conservación de las instalaciones físicas del Centro de estudios superior. • Realizar la apertura y cierre de las diferentes aulas y oficinas que se encuentren en el CES, de acuerdo a las necesidades que surjan. • Llevar un registro de novedades de los hechos ocurridos dentro de las instalaciones del CES. • Responder por las llaves de cada una de las oficinas y dependencias que se encuentren en el CES. • Realizar rondas dentro de las instalaciones del CES con el fin de detectar hechos anormales e informar al operador del proyecto. • Verificar periódicamente el estado de chapas, bombillos, interruptores, muebles, enseres, entre otros, que hagan parte del inventario del CES, con el fin de prevenir mayores daños de los mismos. ✓ Garantizar el servicio de control de plagas, guadañada, poda de árboles y zonas verdes dentro y fuera de las instalaciones del CES, de acuerdo a las cantidades estipuladas en el anexo No. 3 del estudio previo. ✓ Suministrar la dotación establecida por la Ley de acuerdo a las cantidades estipuladas en el anexo No. 4 del estudio previo. ✓ Suministrar los elementos de aseo de acuerdo a las cantidades estipuladas en el anexo No. 5 del estudio previo. ✓ Suministrar los elementos e insumos de papelería de acuerdo a las cantidades estipuladas en el anexo No. 6 del estudio previo. ✓ Garantizar la adquisición de materiales de apoyo a la capacitación complementaria de artesanía en la modalidad de arte country y la dotación de mobiliario de acuerdo a los anexos Nos. 7 y 8 respectivamente del estudio previo. ✓ Las marcas de los bienes a suministrar deben ser comercialmente reconocidas, las cuales deben estar indicadas en las fichas técnicas de la propuesta. El supervisor no avalará recibido de productos de marcas diferentes a las indicadas en la propuesta. ✓ Los bienes a proveer deberán cumplir con las características establecidas por el municipio de Tauramena en virtud de las necesidades de la población a beneficiar, en cuanto a las cantidades y especificaciones técnicas, por lo tanto, no se aceptarán bienes que no se ajusten a las condiciones señaladas en la solicitud de oferta y el contratista deberá hacer los cambios de manera inmediata, si se llegase a presentar el caso. ✓ Los bienes deberán tener ingreso en el Almacén Municipal y la entrega a la Institución Educativa estará a cargo de la Administración municipal, el

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 495 **DEL** 04 OCT 2024, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.**

contratista garantizará la instalación y el funcionamiento de cada uno de los mismos, si se requiere. ✓ Anexar registros fotográficos de los bienes entregados. ✓ Garantizar el pago de servicios públicos domiciliarios de acuerdo al anexo No. 1 del estudio previo. **CLÁUSULA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLÁUSULA NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a:

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.NO	ORIGEN RECURSOS
2.3.22.2202.0700 .2024854100017	FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y PERMANENCIA DE JÓVENES Y ADULTOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$252.934.366	755 09/09/2024	1.3.3.1.00.01 R.B. LIBRE DESTINACIÓN-I.C.L.D
	VALOR TOTAL:	**$252.934.366**		

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por el término del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato **4.- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de cinco (5) años constados a partir de la suscripción acta de recibo final. **5.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato, contemplando los siguientes amparos: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1.- EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que las pólizas establezcan la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2.-** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 495 **DEL** 04 OCT 2024**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.**

cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3.-** Las garantías constituidas requieren aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente numeral, se expidan y acrediten a la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran. Lo anterior incluye las reclamaciones laborales, en donde en todo caso no habrá solidaridad del **MUNICIPIO**, y así lo asume el **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** En caso de ser necesario el municipio conforme a la competencia asignada por el art. 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del contratista podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el **MUNICIPIO**, podrá hacer efectiva contra el **CONTRATISTA** la sanción penal pecuniaria que en este caso se estipula en el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización por los perjuicios causados a la entidad contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993 y/o las contempladas en el artículo 82 de la ley 104 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado, terminado o interpretado unilateralmente por el **MUNICIPIO** y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a no ceder en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica alguna, los derechos emanados y asumidos por este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita del **ALCALDE MUNICIPAL. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÌA DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El apoyo a la supervisión se comunicará mediante oficio que hará parte de este contrato. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS así como en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 495 **DEL** 04 OCT 2024**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.**

relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c). Pago de estampilla Pro-cultura, d) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, e) Pago tasa pro deporte, f) Apertura de la cuenta de ahorro separada conforme al parágrafo primero de la cláusula tercera del presente contrato, g) Aprobación del plan de inversión del anticipo por el supervisor y h) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en la cláusula décima segunda del presente contrato; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado. **PARÁGRAFO SEGUNDO** El presente contrato debe publicarse en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSCRIPCIÓN.** Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato: a). Estudios previos, b) Pliegos de condiciones definitivos, c) Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y d). Toda documentación que se cruce entre el **CONTRATISTA** y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. Para constancia se firma el 04 OCT 2024

EL MUNICIPIO.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA.

Andrea Mayerli Romero M.

SAROM SOLUCIONES S.A.S.
R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE

Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

CLAIDEN REYES
Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 460-2024